

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1059/2016-A de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. GUADALUPE SANCHEZ GUIADO frente a ENDOBU CORPORATION SL y ESTUDIO JURIDICAO ASTREA SLP sobre Procedimiento Ordinario se auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda subsanar el defecto advertido en la sentencia dictada en estas actuaciones, rectificando la fecha de la misma, donde dice "... 24 de julio de 2016", debe decir "... **24 de julio de 2017**", quedando el resto de la resolución en los mismos términos.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrado - Juez

Dña. SILVIA PLAZA BALLESTEROS.

LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a ENDOBU CORPORATION SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.590/17)

